ANEXO I

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	ZONA DE SALUD	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
34	F13363	FARMACEÚTICO/A	LOS SANTOS DE MAIMONA		S	22	V2	IDR	N C	A		FACULTATIVA SANIT. FARMACIA		

ANEXO II

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
	780	FARMACEÚTICO/A	VALENCIA DEL VENTOSO		S				N C	A		FACULTATIVA SANIT. FARMACIA		P.A.R.
	755	FARMACEÚTICO/A	LOS SANTOS DE MAIMONA		S				N C	A		FACULTATIVA SANIT. FARMACIA		P.A.R.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 244/2004, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz se han interpuesto recurso contencioso administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 244/2004 seguidos a instancia de Dª María Belmez Romero sobre movilidad interna, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a constar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 5 de noviembre de 2004.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se convocan procesos selectivos al amparo de las bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002, por la que se crea el Fichero de Expertos y se aprueban las bases de convocatoria para la selección de personal a incluir en el mismo a tiempo cierto para las acciones formativas con medios propios del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia de Servicio Extremeño Público de Empleo, por la

que se convocan procesos selectivos al amparo de la bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002, publicada en el D.O.E núm. 91, de 7 de agosto de 2004, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo A, página 10066, tercera columna correspondiente al apartado "Formación" relativa a Especialidad de la segunda fila de Carpintero de Aluminio, donde dice:

"FP. II o Técnico Superior en especialidades afines".

Debe decir:

"FP. II o Técnico Superior en especialidades afines o capacitación profesional equivalente".

En Mérida, a 2 de noviembre de 2004.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 5 de noviembre de 2004, sobre notificación de resolución dictada en el recurso de suplicación 527/2004.

En el Rollo de Suplicación número 527/04 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPLICACIÓN nº 527/2004 del Juzgado de lo Social nº 3 de Badajoz promovidos por MUTUA UNIVERSAL MUGENAT contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUAL CYCLOPS, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LORENZO MUÑOZ GUZMÁN Y ESTRUCTURAS Y PROYECTOS HERMANOS RODRÍGUEZ GIL, S.L, sobre ACCIDENTE, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA

Ilmos. Sres.

D. PEDRO BRAVO GUTIÉRREZ MAGISTRADO-PONENTE

Dª ALICIA CANO MURILLO

D. ALFREDO GARCÍA-TENORIO BEJARANO

En CÁCERES a cinco de noviembre de dos mil cuatro.

Visto que se ha acreditado que la parte recurrida Estructuras y Proyectos Hermanos Rodríguez Gil, S.L., constituida por ESTRUCTURAS Y PROYECTOS HERMANOS RODRÍGUEZ GIL, S.L, se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución dictada en las presentes actuaciones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de EXTREMADURA, haciéndole saber que se ha fijado para los actos de deliberación, votación y fallo, la Audiencia del próximo SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO A LAS NUEVE TREINTA HORA DE SU MAÑANA, al que se oficiará al efecto.

En el edicto hágase la advertencia a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral a propósito de que, a partir de la resolución objeto de notificación por edictos y salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, las notificaciones a la parte que se encuentra en ignorado paradero se efectuarán en estrados.

En consecuencia, la presente providencia se notificará en estrados a la parte en ignorado paradero.

Así lo acuerda la Sala y firma su Presidente. Doy fe.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a ESTRUCTURAS Y PROYECTOS HERMANOS RODRÍGUEZ GIL, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a cinco de noviembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO JUDICIAL